PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 08 /2015
Caazapá, 17 de Mayo de 2015

De conformidad a lo que establece el Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 desde el Art. 55 a 64, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas, y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** para la **CONTRATACIÓN DEL RUBRO 530 "ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL Y CARTELES DE SEÑALIZACION"** solicitado por la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

- **Nº DE PAC:** 292.253
- **NOMBRE DEL LLAMADO:** "ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL Y CARTELES DE SEÑALIZACION"
- **MODALIDAD:** Contratación Directa
- **EXPEDIENTE Nº:** 307.774 **DE FECHA:** 19/03/2015
- **RUBRO 530:** Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento.
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 30**

2.- CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS: según Resolución N° 007/15 de fecha 24/02/2015, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá:

- ABOG. RAMONA TOCHE DE HAURON –MIEMBRO DEL TRIBUNAL
- LIC. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR
- LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO.

3.- FIRMAS A LAS QUE SE HAN REMITIDO LAS INVITACIONES:

La publicación se ha realizado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los días de publicación exigidos por la Ley 2051/03. Se ha prorrogado la fecha de apertura según Adenda N° 01, por no reunirse la cantidad mínima de tres ofertas para analizarse técnica y económicamente según lo establecido en el art. 34 inc c) de la Ley 2051/03.-

-Se han remitido invitaciones a las siguientes personas y/o empresas:

1. ADOLFO MONGES.
2. MADERA Y METAL S.R.L.
3. ALFREDO JULIAN GASTON.
4. CELSO VERA RIVEROS.
5. BERNABE BAEZ.

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA J. TROCHE DE HAURON
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

4.- <u>APERTURA DE SOBRES:</u> Según Acta **Nº 13/2015** de fecha 09/04/15, en el Salón Multiuso del Palacio de Justicia de Caazapá, a las 10:30 horas; se procedió a la apertura de Sobres de las Ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA Nº	FOLIACION Nº	RUC Nº	OFERTA TOTAL (Guaraníes)
1- CONDE S.A.	• Santiago Adolfo Vega E. con C.I.Nº 904.129 y María Laura Grunfeld con C.I.Nº 5.247.844	17/15	01 al 13	80013702-7	62.500.000
2- CONSTRUCTURA MONGES.	• Adolfo Monges con C.I.Nº 1.405.759	18/15	01 al 47	1405759-0	29.500.000

5.- <u>EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS:</u> Teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones se realiza el análisis y evaluación de las ofertas recibidas.

5.1-<u>DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:</u> El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentos de carácter sustancial		CONDE S.A	CONSTRUCTURA MONGES
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.*		CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*		CUMPLE	CUMPLE
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.*	Presentación:	CUMPLE	CUMPLE
	Análisis del inc. a) del art. 40	CUMPLE	CUMPLE
	Análisis del inc. b) del art. 40	CUMPLE	CUMPLE
d)Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (poder suficiente otorgado por Escritura Pública ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante)*		CUMPLE	NO APLICA
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales).*		CUMPLE	NO APLICA
f) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.		CUMPLE	CUMPLE

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO F. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA J. TROCHE DE HAURON
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

Otros Documentos requerido en las bases y condiciones:	CONDE S.A	CONSTRUCTURA MONGES
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos/Ordenes de Servicios y/o Facturas legales, con constancia de satisfacción, de servicios de provisiones similares con Entidades públicas o privadas, por un volumen mínimo de 50 % del monto de la oferta en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2013 y 2014).	CUMPLE	CUMPLE

5.2 Análisis de las observaciones mencionadas en el Acta de Apertura Nº 13/2015:

En el acta de apertura se registró la siguiente observación: "*El representante de la firma CONDE S.A. manifiesta que el Formulario de oferta de la firma CONSTRUCTORA MONGES no indica la marca de los bienes cotizados.*"

Este Comité considera que la omisión de la marca en el Formulario de Oferta es meramente formal, y no sustancial, considerando que no constituye una desviación significativa de las Bases y Condiciones presente del llamado.

Por lo tanto, por Nota de fecha 29/04/2015, se solicitó una aclaración a la firma CONSTRUCTORA MONGES con respecto a la omisión de la marca en la oferta presentada; teniendo en cuenta el **Decreto Reglamentario Nº 21909/03** en su **Artículo 59** que dice: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…*"

Por consiguiente, en fecha 05/05/2015 la firma CONSTRUCTORA MONGES presenta una Nota, en donde menciona lo siguiente: " *es importante aclarar que los bienes ofertados serán fabricados e instalados por nuestra firma, conforme a los planos proporcionado por la Convocante, por lo tanto la marca correspondiente a los bienes ofertados es del mismo nombre de nuestra firma: marca CONSTRUCTORA MONGES.*"

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA J. TROCHE DE HAURON
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

5.3- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS: *No se observan errores aritméticos.*

5.4- COMPARACION DE OFERTAS: La Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, se realiza en base al análisis de los documentos de las ofertas y de los precios ofertados:

OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA	MONTO DE LA OFERTA (Guaraníes)
CONDE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	62.500.000
CONSTRUCTURA MONGES	CUMPLE	CUMPLE	29.500.000

Se actuó de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº805/09, art. que establece: "En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento de vencimiento de plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 cinco días corridos. En caso de que en la fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

6-CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

En conclusión, el COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA: realizar la adjudicación a la FIRMA **CONSTRUCTURA MONGES de Adolfo Monges** con **RUC Nº 1405759-0,** por presentar todos los documentos de la oferta firmados y en orden, cumple con los criterios legales y técnicos, y presenta el precio evaluado como el más bajo para el presente llamado **"ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL Y CARTELES DE SEÑALIZACION"** del Rubro 530, correspondiente al PAC/ID: Nº 292253 de la Circunscripción Judicial de Caazapá, conforme al siguiente cuadro:

6.1 - PROPUESTA DE ADJUDICACION:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**PARQUE INFANTIL COMPLETO DE MADERA**	**1**	25.500.000	25.500.000
2	**CARTEL DE SEÑALIZACION**	**20**	200.000	4.000.000
Total guaraníes veintinueve millones quinientos mil.-				**29.500.000**

Se eleva el presente dictamen, a la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Ing. RAMONA I. TROCHE DE MAURON
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA ADMINISTRACION CAAZAPA